

Villavicencio 21 de septiembre de 2022

SEÑOR JUEZ
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA
CALLE 10 # 10 – 37
CHIA CUNDINAMARCA

ASUNTO: terminación de proceso y levantamiento de medidas cautelares en el proceso No
25175400300120220014600

DEMANTE: DOLY YANETH GIL MORENO
DEMANDADO: JAIRO HERNAN GONZALEZ

Cordial saludo

Muy respetuosamente solicito a este despacho dar por terminado el proceso del numero del asunto por pago total y de la misma forma levantar el embargo del vehículo de placas BFG813 de Bogotá el cual se encuentra dentro del proceso con medida cautelar (embargo).

Para los fines pertinentes anexo:

Liquidación del crédito
Auto de mandamiento de pago
Recibo de pago banco agrario de fecha 20-09 -2022

Del señor juez


JAIRO HERNAN GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C 79.954.168

LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
NUMERO 202200146

CONCEPTO	VALOR CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO	TASA DE INTERES	NUMERO DE MESES	VALOR DE INTERESES	CAPITAL MAS INTERESES
PAGO DE CUOTA MES DE ENERO DE 2021	\$ 247.145	0,50%	20	\$ 24.715	\$ 271.859,50
PAGO DE CUOTA MES DE FEBRERO DE 2021	\$ 247.145	0,50%	19	\$ 23.479	\$ 270.623,78
PAGO DE CUOTA MES DE MARZO DE 2021	\$ 247.145	0,50%	18	\$ 22.243	\$ 269.388,05
PAGO DE CUOTA MES DE ABRIL DE 2021	\$ 247.145	0,50%	17	\$ 21.007	\$ 268.152,33
PAGO DE CUOTA MES DE MAYO DE 2021	\$ 247.145	0,50%	16	\$ 19.772	\$ 266.916,60
PAGO DE CUOTA MES DE JUNIO DE 2021	\$ 247.145	0,50%	15	\$ 18.536	\$ 265.680,88
PAGO DE CUOTA MES DE JULIO DE 2021	\$ 247.145	0,50%	14	\$ 17.300	\$ 264.445,15
PAGO DE CUOTA MES DE AGOSTO DE 2021	\$ 247.145	0,50%	13	\$ 16.064	\$ 263.209,43
PAGO DE CUOTA MES DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 247.145	0,50%	12	\$ 14.829	\$ 261.973,70
SALDO DEL PAGO DE CUOTA MES DE OCTUBRE DE 2021	\$ 17.145	0,50%	11	\$ 943	\$ 18.087,98
SALDO DEL PAGO DE CUOTA MES DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 17.145	0,50%	10	\$ 857	\$ 18.002,25
PAGO DE CUOTA MES DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 247.145	0,50%	9	\$ 11.122	\$ 258.266,53
PAGO DE CUOTA MES DE ENERO DE 2022	\$ 260.738	0,50%	8	\$ 10.430	\$ 271.167,52
PAGO DE CUOTA MES DE FEBRERO DE 2022	\$ 260.738	0,50%	7	\$ 9.126	\$ 269.863,83
50% PAGO DE LA COMPRA DE UNIFORMES 21-01-22	\$ 42.000	0,50%	8	\$ 1.680	\$ 43.680,00
50% DE LA COMPRA DE CALZADO DE COLEGIO 21-01- 22	\$ 54.950	0,50%	7	\$ 1.923	\$ 56.873,25
50% DE PAGO DE RADIOGRAFIA EXTRA ORAL 07-02-22	\$ 12.500	0,50%	7	\$ 438	\$ 12.937,50
					\$ 3.351.128,25
CAPITAL MAS INTERESES					\$ 3.351.128,25
COSTAS DEL PROCESO					\$ 167.556,41
TOTAL DE LA LIQUIDACION					\$ 3.518.684,66



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

Chía, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DOLY YANETH GIL MORENO
DEMANDADO:	JAIRO HERNÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN No:	25175400300120220014600

Ingresa el expediente con informe poniendo en conocimiento la demanda de la referencia la cual correspondió por reparto a este despacho judicial.

Como quiera que el documento presentado para recaudo ejecutivo reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del C.G.P. y que la demanda cumple con los dispuesto en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., se librará mandamiento de pago en la forma en que se considera legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero. Librar mandamiento de pago en favor de Doly Yaneth Gil Moreno en su calidad de representante legal de su hijo menor JS GG contra Jairo Hernán González Rodríguez por las siguientes sumas de dinero:

a. \$3.027.216,00, por concepto de cuota de alimentos comprendida entre los meses de enero de 2021 a febrero de 2022, discriminada así:

Mes	Año	Valor cuota de Alimentos
Enero	2021	\$247.145
Febrero	2021	\$247.145
Marzo	2021	\$247.145
Abril	2021	\$247.145
Mayo	2021	\$247.145
Junio	2021	\$247.145
Julio	2021	\$247.145
Agosto	2021	\$247.145
Septiembre	2021	\$247.145
Octubre	2021	\$17.145
Noviembre	2021	\$17.145
Diciembre	2021	\$247.145
Enero	2022	\$260.738
Febrero	2022	\$260.738
TOTAL		\$3.027.216

b. \$42.000,00, por concepto del 50% del pago de la compra de uniforme para el menor J.S.G.G.

c. \$54.950,00, por concepto del 50% del pago de la compra de calzado de colegio para el menor J.S.G.G.

d. \$12.500,00, por concepto del 50% del pago de radiografía extra oral panorámica para el menor J.S.G.G.

c. Por el valor de los intereses de mora liquidados de conformidad con el artículo 1617 del Código Civil, a la tasa máxima legal permitida anual sobre cada uno de los valores relacionados en los numerales anteriores, desde la fecha de su exigibilidad hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Segundo. Notificar personalmente este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 291 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

Tercero. Sobre las costas del proceso se decidirá en la oportunidad pertinente de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del C.G.P.

Cuarto. Imprimir el trámite de proceso ejecutivo de mínima cuantía, de conformidad con lo regulado por los artículos 422 y siguientes del C.G.P.

Quinto. Reconocer a la abogada María Elvira González Bernal identificada con cédula de ciudadanía 35.401.400 y portador de la tarjeta profesional 23.037 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte actora dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido.

Sexto. Exhortar a la parte demandante para que mantenga los documentos base de ejecución bajo su custodia y cuidado. En tal virtud, debe adoptar las medidas necesarias para mantenerlos y conservarlos en su estado original, debiendo exhibirlos o presentarlos al Juzgado cuando así se le requiera, denunciar inmediatamente su extravío o pérdida, evitar cualquier uso irregular del mismo, y de manera alguna someterlo a otro proceso judicial o a circulación.

Séptimo. La solicitud de medidas cautelares será resuelta en auto independiente.

Octavo. Tenga en cuenta la parte actora que el expediente se tramita en medio digital y que se han dispuesto canales digitales para la consulta de los expedientes¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 021 publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/85>

Hoy 29 de abril de 2022 siendo las 8:00 a.m.

GISSELL MARITZA ALAPE
Secretaria

¹ ESTADOS Y PROVIDENCIAS: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/440>

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

20/09/2022 15:14 Cajero: nestmaci

Oficina: 920 - CHIA

Terminal: B0920CJ040UU Operación: 233302516

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**Valor: \$3,518,685.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 634197

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 79954168

Nombre consignante : JAIRO HERNAN GONZALEZ R

Juzgado : 251752041001 JUZGADO PRIMERO CIV

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 25175400300120220014600

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 23702453

Demandante : DOLY YANETH GIL MORENO

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 79954168

Demandado : JAIRO HERNAN GONZALEZ RODRIGU

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$3,518,685.00

Valor total pagado : \$3,518,685.00

Código de Operación : 262027215

Número del título : 409200000043141

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

terminación de proceso No 25175400300120220014600

harold sandoval guerrero <haroldsandovalcgt@hotmail.com>

Vie 23/09/2022 11:25

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buen día para los fines pertinentes envió solicitud y soportes para la terminación del proceso y
desembargo

cordialmente

JAIRO HERNAN GONZALEZ RODIGUEZ
C.C 79.954.168

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	14-12-2022
INICIA	15-12-2022
VENCE	19-12-2022


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>